

Consejo Escolar Municipal



ANÁLISIS DE LA ESCOLARIZACIÓN DE ARANJUEZ

Curso 2017/2018

Documento aprobado por el Consejo Escolar Municipal en sesión celebrada el 10 de enero de 2018.



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN**
- 3. DATOS GENERALES**
- 4. ANÁLISIS DE LA ESCOLARIZACIÓN DE ARANJUEZ. CURSO 2017_2018**
 - 4.1. Segundo Ciclo de Educación Infantil
 - 4.2. Primer Tramo de Educación Primaria
 - 4.3. Segundo Tramo de Educación Primaria
- 5. ANÁLISIS DE LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA.**
- 6. CONCLUSIONES**
 - 6.1. Vacantes
 - 6.2. Ratios
 - 6.3. Atención a las necesidades educativas especiales
 - 6.4. Alumnado con altas capacidades intelectuales
 - 6.5. Promoción y repetición
 - 6.6. Plantillas
- 7. PROPUESTAS**



1. INTRODUCCIÓN

En sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017 en Aranjuez, fue acordada por el Consejo Escolar la composición de una Comisión de Trabajo para la realización de un informe sobre los **datos de escolarización de inicio de curso 2017-2018** en nuestro municipio, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de este Consejo:

COMPETENCIAS Y FUNCIONES:

Artículo 11º.- El Consejo ejercerá sus funciones mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas.

a) *Elaborará cuanto informes, estudios, dictámenes y propuestas considere oportunos o le sean requeridos por la Institución Municipal, para lo que se le dotará de cuanta información o datos le sean necesarios. Dichos informes, estudios, dictámenes y propuestas serán elevados a la propia institución Municipal y/o a la Concejalía de Educación.*

Artículo 12º.- El Consejo, en Pleno, será informado de cuantas actuaciones se lleven a cabo por los distintos órganos municipales, en el ejercicio de sus competencias en materia educativa. Así mismo podrá solicitar, a través de su Presidente, información a la administración educativa sobre cualquier materia que atañe a la educación en el ámbito municipal.

Este informe es el resultado del análisis y valoración de los datos aportados por la Delegación de Educación del Ayuntamiento al Consejo Escolar de fecha 9 de octubre de 2017, es decir, apenas un mes después del inicio de curso, así como de los datos obtenidos por esta comisión, directamente de los propios centros.

La Comisión de Trabajo ha estado formada por:

Elisa Baroja. Representante de las madres y padres de alumnos.
Pedro Barón. Representante de los profesores de centros públicos.
Pamela Casarrubios. Representante de las madres y padres de alumnos.
Carmen Cussó. Representante de CCOO.
María José Dones. Representante de los directores de centros públicos.
Begoña Esparza. Representante de UGT.
Manuel Marcos. Representante de los profesores de centros públicos.
Alicia Valverde. Representante de las madres y padres de alumnos.

El documento, presentado al Consejo el 15 de noviembre de 2017, fue aprobado por el Consejo Escolar Municipal en sesión celebrada el 10 de enero de 2018.



2. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

Para analizar los datos de escolarización tenemos que partir necesariamente de la normativa de aplicación, de la que hemos destacado aquellos artículos que consideramos de especial relevancia para el análisis de los datos que se pretende realizar.

- **LEY ORGÁNICA 8/2013 PARA LA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE)**, que modifica el texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Artículo 15 Oferta de plazas y gratuidad

2. El segundo ciclo de la educación infantil será gratuito. A fin de atender las demandas de las familias, las Administraciones educativas **garantizarán una oferta suficiente de plazas en los centros públicos** y concertarán con centros privados, en el contexto de su programación educativa.

Título II Equidad en la Educación

Capítulo II Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Artículo 71.2 *Corresponde a las Administraciones Educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.*

Artículo 72 Recursos

1. Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado.
2. Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado. Los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos para los centros públicos y privados concertados.
3. Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.
4. Las Administraciones educativas promoverán la formación del profesorado y de otros profesionales relacionada con el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
5. Las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo.

Sección segunda. Alumnado con altas capacidades intelectuales

Artículo 76. *Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.*

CAPÍTULO II. Compensación de las desigualdades en educación

Artículo 80. Principios.

1. Con el fin de **hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.**
2. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.
3. Corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia fijar sus objetivos prioritarios de educación compensatoria.

Artículo 81. Escolarización

1. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar una actuación preventiva y compensatoria garantizando las condiciones más favorables para la escolarización, durante la etapa de educación infantil, de todos los niños cuyas condiciones personales supongan una desigualdad inicial para acceder a la educación básica y para progresar en los niveles posteriores.
2. Corresponde a las Administraciones educativas adoptar medidas singulares en aquellos centros escolares o zonas geográficas en las cuales resulte necesaria una intervención educativa compensatoria.

Artículo 84 .Admisión de alumnos

1. Las Administraciones educativas **regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.**

Artículo 87. Equilibrio en la admisión de alumnos

1. Con el fin de asegurar la calidad educativa para todos, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, **las Administraciones garantizarán una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.** Para ello, establecerán la proporción de alumnos de estas características que deban ser escolarizados en cada uno de los centros públicos y privados concertados y garantizarán los recursos personales y económicos necesarios a los centros para ofrecer dicho apoyo.
2. Para facilitar la escolarización y garantizar el derecho a la educación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, las Administraciones educativas deberán reservar hasta el final del período de preinscripción y matrícula una parte de las plazas de los centros públicos y privados concertados.

Asimismo, **podrán autorizar un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos y alumnas por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización, bien para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía, bien por necesidades que vengan motivadas por traslado de la unidad familiar en período de escolarización extraordinaria debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales.**

Artículo 109. Programación de la red de centros

1. En la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres y tutores legales.



2. Las Administraciones educativas programarán la oferta educativa de las enseñanzas que en esta Ley se declaran gratuitas, teniendo en cuenta la programación general de la enseñanza, las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos y, como garantía de la calidad de la enseñanza, **una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo**, tomando en consideración la oferta existente de centros públicos y privados concertados y la demanda social. Asimismo, las Administraciones educativas garantizarán la existencia de plazas suficientes.

Artículo 157. Recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado:

1. Corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos necesarios para garantizar, en el proceso de aplicación de la presente Ley:

e) La atención a la diversidad de los alumnos y en especial la atención a aquellos que presentan necesidad específica de apoyo educativo.

- **REAL DECRETO 132/2010, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS CENTROS QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

Artículo 7. Relación alumnos por unidad.

Los centros docentes que ofrecen el segundo ciclo de la educación infantil tendrán, **como máximo, 25 alumnos por unidad escolar.**

Artículo 11. Relación de alumnos por unidad.

Los centros de educación primaria tendrán, **como máximo, 25 alumnos por unidad escolar.**

Artículo 16. Relación de alumnos por unidad.

Los centros de educación secundaria tendrán, **como máximo, 30 alumnos por unidad escolar en educación secundaria obligatoria y de 35 en bachillerato.**

- **DECRETO 29/2013, DE 11 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE LIBERTAD DE ELECCIÓN DE CENTRO ESCOLAR EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Artículo 2.- Principios generales

La libertad de elección de centros docentes sostenidos con fondos públicos, que se ejercerá a través del proceso de admisión de alumnos, se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Derecho a la **educación de calidad** sostenida con fondos públicos. Todos los alumnos incluidos en las edades de enseñanza obligatoria tienen derecho a una plaza escolar sostenida con fondos públicos que les garantice una educación de calidad.
- b) **Igualdad de oportunidades.** La escolarización en las enseñanzas a las que se refiere este Decreto tendrá como objetivo la igualdad de oportunidades de los alumnos madrileños, con independencia de su lugar de residencia. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) Pluralidad de la oferta educativa. La autonomía de los centros escolares para definir proyectos educativos específicos que responden de forma efectiva a las demandas expresadas por las familias es un factor determinante de la calidad de la enseñanza.
- d) Excelencia académica. El reconocimiento del esfuerzo y la excelencia académica de los alumnos, con atención a las especiales características de cada edad y etapa educativa, serán tenidos en cuenta en el proceso de escolarización de los mismos.



- e) *Compromiso de las familias. La matriculación de un alumno en un centro sostenido con fondos públicos supondrá el conocimiento y el respeto de su proyecto educativo y, en su caso, de su carácter propio y sus normas de funcionamiento, que deberán respetar a su vez los derechos de los alumnos y sus familias reconocidos en la Constitución y en las Leyes.*
- f) *Transparencia informativa. La Administración educativa y los centros educativos deberán facilitar la información necesaria para permitir una elección libre y responsable por parte de las familias.*

- **RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2006, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2008)**

Segunda. Objeto de la norma

Regular las actuaciones de compensación educativa dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades de acceso, permanencia y promoción del alumnado en el sistema educativo.

Octava.- Recursos complementarios en Educación Primaria.

Los centros docentes que imparten la etapa de Educación Primaria y que desarrollen actuaciones de compensación educativa contarán con los siguientes recursos complementarios:

a) Se adscribirá un maestro de apoyo del programa de educación compensatoria a los centros por cada 25 alumnos con necesidades de compensación educativa y/o con necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular, hasta un máximo de un puesto de maestro de apoyo por cada ciclo educativo.

b) En los centros docentes que escolaricen alumnos de estas características en un número inferior al establecido para contar con profesorado de apoyo del programa de educación compensatoria, y siempre y cuando se justifique su necesidad, se adscribirá un maestro de apoyo itinerante del programa de educación compensatoria compartido con otro centro preferentemente de la misma localidad y de similares características.

Igualmente, para la atención al alumnado con desconocimiento del español, los centros podrán solicitar el apoyo del Servicio de Apoyo Itinerante al Alumnado Inmigrante (SAI).

c) Los centros que desarrollen actuaciones de compensación educativa y que escolaricen más de un 25 por 100 de alumnos con las necesidades descritas serán considerados como centros de actuación preferente para los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, en los siguientes términos:

a) Intervención directa de un psicopedagogo de uno a tres días semanales, en función del número de alumnos con necesidades de compensación educativa escolarizados en el centro.

b) Intervención directa de un profesor técnico de formación profesional de servicios a la comunidad de uno a tres días semanales, en función de las necesidades de intervención socioeducativa en el centro.

- **ORDEN 1493/2015 DE 22 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO, QUE CURSEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y ENSEÑANZA BÁSICA OBLIGATORIA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

- **ORDEN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1990, BOE 236 DE 2 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PROPORCIONES DE PROFESIONALES / AUMNOS EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES** *que debe aplicarse supletoriamente en nuestra Comunidad habida cuenta que desde que se produjera las transferencias en materia de educación mediante el Real Decreto 926/1999, no se ha publicado normativa autonómica propia.*

Segundo—Los servicios que a raíz de la presente Orden se facilitan a los alumnos con necesidades educativas especiales estarán siempre en función de dichas necesidades, independientemente de que los alumnos estén escolarizados en Centros ordinarios o en Centros de Educación Especial. Las proporciones profesional/alumno con necesidades educativas especiales, tanto en Centros ordinarios como en Centros de Educación Especial, quedarán establecidas de acuerdo con lo indicado en los apartados siguientes:

2.1. Alumnos que requieren adaptaciones muy significativas de los elementos del currículo ordinario, las cuales exigen la presencia de medios personales y materiales complementarios; dichas adaptaciones implican, en la práctica totalidad de los casos, por un lado, cambios significativos en la organización de los Centros y en la metodología, y, por otro, la sustitución o introducción de nuevas áreas, contenidos y objetivos. Para estos alumnos, las proporciones serán:

2.1.1. *Profesores tutores en unidades de Educación Especial, tanto en Centros ordinarios como en Centros de Educación Especial*

<i>Alumnos</i>	<i>Educación Básica</i>	<i>F.P.(Aprend.tareas)</i>
Con deficiencias física	1/6-8	1/6-8
Con plurideficiencias	1/4-6	1/4-6
Con problemas graves de Personalidad o autismo	1/3-5	1/3-5

La unidad básica de organización en Formación Profesional (Aprendizaje de tareas) contempla la existencia de dos grupos de alumnos en cada uno de los tres apartados señalados: de los tutores, uno se ocupará de los aspectos más vinculados al desarrollo personal y social, y el otro, de los aspectos propiamente tecnológicos.

tecnológicos.

2.1.2. *Fisioterapeutas*

<i>Alumnos</i>	<i>Educación Básica</i>	<i>F.P.(Aprend.tareas)</i>
Con deficiencias física	1/35-40	1/45-20
Con plurideficiencias	1/12-15	1/15-20



2.1.3. Logopedas

Alumnos	Educación Básica	F.P.(Aprend.tareas)
Con deficiencias física	1/20-25	1/45-50
Con plurideficiencias	1/15-20	1/25-30
Con problemas graves de Personalidad o autismo	1/15-20	1/20-25

2.1.4. Auxiliares Técnicos Educativos

Alumnos	Educación Básica	F.P.(Aprend.tareas)
Con deficiencias física	1/15-20	1/20-25
Con plurideficiencias	1/10-12	1/12-15
Con problemas graves de Personalidad o autismo	1/10-12	1/12-15

Cuando los alumnos no tengan autonomía, debido a la naturaleza de su plurideficiencia, la proporción establecida para disponer de un Auxiliar Técnico Educativa podrá reducirse hasta aproximadamente seis alumnos.

2.2. Alumnos que requieren adaptaciones significativas de los elementos del currículo ordinario, las cuales conllevan la presencia de medios personales y materiales complementarios; dichas adaptaciones afectan por lo general, por un lado, a la organización de los Centros y a la metodología, y, por otro, a la priorización de algunas áreas y contenidos. Para estos alumnos, las proporciones serán:

2.2.1. Profesores de apoyo para la Educación Especial en Centros ordinarios y Profesores tutores en Unidades de Educación Especial, tanto en Centros ordinarios como en Centros de Educación Especial

Alumnos	Educación Básica	F.P.(Aprend.tareas)
Con deficiencias motórica	1/8-12	1/8-12
Con deficiencia psíquica	1/9-12	1/9-15
Con problemas emocionales de carácter grave	1/6-8	1/6-8
Con deficiencias auditivas o Visuales	1/9-12	1/9-12

2.2.2. Fisioterapeutas

Alumnos	Educación Básica	F.P.(Aprend.tareas)
Con deficiencias motórica	1/15-20	1/15-20
Con deficiencia psíquica	1/70-75	1/70-75

2.2.3. Logopedas

Alumnos	Educación Básica	F.P.(Aprend.tareas)
Con deficiencias motórica	1/20-25	1/35-40
Con deficiencia psíquica	1/30-35	1/70-75
Con problemas emocionales de carácter grave	1/20-25	1/35-40
Con deficiencias auditivas o Visuales	1/115-20	1/30-35

2.2.4. Auxiliares Técnicos Educativos

Alumnos	Educación Básica	F.P.(Aprend.tareas)
Con deficiencias motórica	1/15-20	1/15-20
Con problemas emocionales de carácter grave	1/15-20	1/15-20

Cuando los alumnos no tengan autonomía, debido a la gravedad de su déficit motor, la proporción establecida de un Auxiliar Técnico Educativo podrá reducirse hasta aproximadamente seis alumnos; asimismo, los Centros de Educación Especial que atiendan alumnos por deficiencia psíquica podrán disponer de un Auxiliar Técnico Educativo por cada 30/35 alumnos, tanto en Educación Básica como en Formación Profesional (Aprendiz. tareas).



- **RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2005 DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DOCENTES POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

2.2.2. Frecuencia de intervención en los centros educativos

Todas las Escuelas de Educación Infantil, Zonas de Casas de Niños y Colegios de Educación Infantil y Primaria públicos contarán con la intervención sistemática por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o con la presencia de orientador en el centro.

Los Servicios de la Unidad de Programas Educativos realizarán con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica los ajustes que se precisen a fin de que la intervención planificada por éstos tenga en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades del sector. La frecuencia de atención será flexible, en función de las necesidades del centro, del sector y de las posibilidades de desarrollo de los distintos aspectos que conforman la Orientación Educativa. Con carácter general se considerará la asistencia semanal a los centros públicos del sector pudiendo establecerse los siguientes criterios:

- Una vez a la semana en Escuelas de Educación Infantil, Zona de Casas de Niños y Colegios de Educación Infantil y Primaria Públicos.
- Dos veces a la semana en centros de integración preferente para alumnado con discapacidad motora y de trastornos generalizados del desarrollo.
- Dos veces a la semana en centros de más de tres líneas.
- Cuatro veces a la semana en los Centros de Actuación Intensiva.



3. DATOS GENERALES

CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA

CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA
SANTA TERESA
SAN FERNANDO
SAN JOSÉ CALASANZ
VICENTE ALEIXANDRE
SAN ISIDRO
CARLOS III
MAESTRO RODRIGO (CEIPSO))
CENTROS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO
IES DOMÉNICO SCARLATTI
IES ALPAJÉS
IES SANTIAGO RUSIÑOL

(*) Todos los centros públicos de infantil y primaria son de Programa Bilingüe

(*) Todos los centros públicos de secundaria son de Programa Bilingüe

CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA
SAN PASCUAL
CENTROS DE INF+PRIM+SECUNDARIA Y BACHILLERATO
LOYOLA
SAGRADA FAMILIA(*)
APÓSTOL SANTIAGO
LITTERATOR

(*) No tiene Bachillerato



CUADROS DE DATOS OFICIALES APORTADOS AL CONSEJO ESCOLAR A 6 DE OCTUBRE DE 2017(*)

EDUCACIÓN PRIMARIA OBLIGATORIA. CURSO 2017/2018

COLEGIO	E13		E14		E15		SUBTOTAL		P1		P2		P3		P4		P5		P6		SUBTOTAL		TOTAL	
	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA
SANTA TERESA	2	50	2	50	2	51	6	151	2	56	2	56	2	55	2	50	2	54	2	45	12	316	18	467
SAN FERNANDO	2	48	2	49	1	28	5	125	2	51	2	54	3	63	2	51	3	75	2	56	14	350	19	475
SAN JOSÉ CALASANZ	1	22	1	24	1	28	3	74	3	66	2	46	2	51	2	52	2	48	1	25	12	288	15	362
VICENTE ALEIXANDRE	2	39	1	27	2	45	5	111	2	55	2	55	3	70	2	46	3	75	2	46	14	347	19	458
SAN ISIDRO	3	74	3	71	4	107	10	252	4	107	4	108	4	106	5	123	4	109	3	78	24	631	34	883
CARLOS III	3	75	3	75	3	78	9	228	3	84	3	81	3	83	3	81	3	83	3	75	18	487	27	715
MAESTRO RODRIGO	4	97	4	97	3	84	11	278	3	83	3	79	3	78	3	84	2	51	1	29	15	404	26	682
SUBTOTAL	17	405	16	393	16	421	49	1219	19	502	18	479	20	506	19	487	19	495	14	354	109	2823	158	4042
LOYOLA	3	78	3	77	3	75	9	230	3	83	3	82	3	79	3	85	3	83	3	80	18	492	27	722
SAN PASCUAL	1	25	1	25	1	28	3	78	1	28	1	28	1	27	1	30	1	29	1	29	6	171	9	249
SAGRADA FAMILIA	2	50	2	50	2	51	6	151	2	56	2	51	2	50	2	58	2	51	2	49	12	315	18	466
APÓSTOL SANTIAGO	4	100	4	100	4	106	12	306	4	116	4	106	4	112	4	111	4	110	4	115	24	670	36	976
LITTERATOR	3	50	3	61	3	73	9	184	4	100	4	92	4	100	4	101	4	106	4	103	24	602	33	786
SUBTOTAL	13	303	13	313	13	333	39	949	14	383	14	359	14	368	14	385	14	379	14	376	84	2250	123	3199
TOTAL LOCALIDAD	30	708	29	706	29	754	88	2168	33	885	32	838	34	874	33	872	33	874	28	730	193	5073	281	7241

(*) Según las informaciones obtenidas desde los centros, a fecha de elaboración de este informe, estos números ya se han incrementado.



EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2017/2018

CENTRO	1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO		TOTAL	
	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA
DOMENICO SCARLATTI	6	169	6	170	4	109	3	92	19	540
Sección	2	50	2	50					4	100
Programa	4	119	4	120	4	109	3	92	15	440
ALPAJÉS	5	139	6	174	6	170	5	136	22	619
Sección	3	81	4	106	3	81	2	50	12	318
Programa	2	58	2	68	3	89	3	86	10	301
SANTIAGO RUSIÑOL	4	111	4	114	3	94	3	77	14	396
MAESTRO RODRIGO	1	30	2	51						
SUBTOTAL	15	419	16	458	13	373	11	305	55	1555
LOYOLA	3	88	3	95	3	92	3	87	12	362
SAGRADA FAMILIA	2	57	2	54	2	62	2	33	8	206
APOSTOL SANTIAGO	5	147	5	163	5	147	5	131	20	588
LITTERATOR	3	95	3	89	2	56	2	54	10	294
SUBTOTAL	13	387	13	401	12	357	12	305	50	1450
TOTAL LOCALIDAD	28	806	29	859	25	730	23	610	105	3005

(*) Según las informaciones obtenidas desde los centros, a fecha de elaboración de este informe, estos números ya se han incrementado.



BACHILLERATO. CURSO 2017/2018

CENTRO	1º BCSH		1ºCYT		2ºBCHS		2ºBCYT		TOTAL	
	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA
DOMENICO SCARLATTI	1,5	52	1	34	1,5	53	1	32	5	171
ALPAJES	1,5	55	2	72	2	71	1,5	55	7	253
SANTIAGO RUSIÑOL	1	22	0,5	26	0,5	27	0,5	21	2,5	96
LOYOLA	1	34	2	68	1	34	2	56	6	192
APOSTOL SANTIAGO	1	28	1	29	1	25	1	25	4	107
LITTERATOR	1	10	1	5	1	6	1	3	4	24
TOTAL LOCALIDAD	7	201	7,5	234	7	216	7	192	29	843

CENTRO	1ºB. ARTE		2ºB. ARTE		TOTAL	
	UN	MA	UN	MA	UN	MA
DOMENICO SCARLATTI	1,5	54	1,5	44	3	98

4. ANALÍISIS DE LA ESCOLARIZACIÓN DE ARANJUEZ. CURSO 2017-2018

El presente informe se realiza a partir de los datos entregados por la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Aranjuez al Consejo Escolar Municipal en su convocatoria de fecha 11 de octubre de 2017.

El contenido de la documentación aportada son las tres tablas recogidas en el apartado anterior, en las que se relacionan las unidades y alumnos por nivel y centro; una para infantil y primaria, otra para secundaria y otra para bachillerato.

No aparecen reflejadas en dichas tablas otros datos que consideramos de vital interés para poder realizar un análisis más riguroso y exhaustivo de la realidad educativa en nuestras aulas, como son número y distribución de alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE), alumnos de compensatoria, alumnos de minorías étnicas, alumnos de familias inmigrantes o en riesgo de exclusión social.

Tampoco recogen datos completos relativos a las plantillas de los diferentes centros educativos, públicos y concertados: número de profesores, equipos de apoyo, orientadores (EOEP), PTSC...

En consecuencia, y con estas limitaciones, ya avanzamos que los resultados de este informe merecerían completarse con los esos datos que faltan y que impiden mostrar con toda su dureza la realidad que enfrenta la escolarización en nuestro municipio.

En este **primer estudio** nos hemos centrado en la **SEGUNDA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**.

En él se ha tratado de extraer conclusiones desde dos perspectivas que se complementan para tratar de dibujar la realidad de nuestras aulas. De una parte hemos partido de los datos numéricos para un **análisis cuantitativo**: alumnos matriculados, número de aulas, ratios y vacantes que cuantifican el estado de las cosas. De otra, hemos tratado de presentar cómo es la composición del alumnado de esas aulas desde **un punto de vista cualitativo**.

Y los datos los hemos agrupado, curso a curso, de manera **sistemática** en los siguientes indicadores:

- 1) **Número de alumnos matriculada por centros** por titularidad de los mismos (privado / concertado y público).
- 2) **Unidades o grupos por enseñanza y centros**: grupos autorizados por la inspección educativa según enseñanza y niveles educativos.
- 3) **Ratio por niveles y titularidad de centros**: media por agrupamiento de alumnos según nivel de enseñanza o centros.
- 4) **Oferta de vacantes a 11/10/2017**: puestos escolares no ocupados por titularidad de centros y nivel. En consecuencia, plazas libres para aquellos alumnos que se incorporan al sistema escolar de nuestra ciudad de forma tardía.
- 5) **Aulas por encima de la ratio máxima legal**.
- 6) **Observaciones**

4.1. SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (de 3 a 5 años)

COLEGIO	CURSO 2017_2018 (9 OCTUBRE)																			
	EI 3					EI 4					EI 5					SUBTOTAL				
	UN	MA	Ratio Media	Ratio por aula	VA	UN	MA	Ratio Media	Ratio por aula	VA	UN	MA	Ratio Media	Ratio por aula	VA	UN	MA	Ratio Media	Ratio Por aula	VA
SANTA TERESA	2	50	25,00	25/25	0	2	50	25,00	25/25	0	2	51	25,50	25/26	0	6	151			
SAN FERNANDO	2	48	24,00	24/24	2	2	49	24,50	24/25	1	1	28	28,00	28	0	5	125			
SAN JOSÉ CALASANZ	1	22	22,00	22	3	1	24	24,00	24	1	1	28	28,00	28	0	3	74			
VICENTE ALEIXANDRE	2	39	19,50	19/20	11	1	27	27,00	27	0	2	45	22,50	22/23	5	5	111			
SAN ISIDRO	3	74	24,66	24/25/25	1	3	71	23,67	23/24/24	4	4	107	26,75	26/27/27/27	0	10	252			
CARLOS III	3	75	25,00	25/25/25	0	3	75	25,00	25/25/25	0	3	78	26,00	26/26/26	0	9	228			
MAESTRO RODRIGO	4	97	24,25	24/24/24/25	3	4	97	24,25	24/24/24/25	3	3	84	28,00	28/28/28	0	11	278			
SUBTOTAL	17	405	23,82	25	20	16	393	24,56	24/25	9	16	421	26,31	26/28	5	49	1219	24,87		
LOYOLA	3	78	26,00	26/26/26	0	3	77	25,67	25/26/26	0	3	75	25,00	25/25/25	0	9	230			
SAN PASCUAL	1	25	25,00	25	0	1	25	25,00	25	0	1	28	28,00	28	0	3	78			
SAGRADA FAMILIA	2	50	25,00	25/25	0	2	50	25,00	25/25	0	2	51	25,50	25/26	0	6	151			
APÓSTOL SANTIAGO	4	100	25,00	25/25/25/25	0	4	100	25,00	25/25/25/25	0	4	106	26,50	26/26/27/27	0	12	306			
LITTERATOR	3	50	16,67	16/17	25	3	61	20,33	29/20/21	14	3	73	24,33	24/24/25	2	9	184			
SUBTOTAL	13	303	23,30	25	25	13	313	24,07	25	14	13	333	25,61	25	2	39	949	24,33		
TOTAL LOCALIDAD	30	708	23,60	25	45	29	706	24,34	25	23	29	754	26,00	26	7	88	2168	24,63		

- (1) El SUBTOTAL (24,87) de la ratio media de todos los COLEGIOS PÚBLICOS no alcanza la ratio máxima legal (25). Sin embargo estos datos globales están claramente atenuados porque en este curso casi todos los centros han podido ofertar todas sus líneas en EI3 y por los desdobles realizados en el curso 2016_2017 en EI4 San Fernando y EI5 Vicente Aleixandre que logran reducir las media.
- (2) EL SUBTOTAL (24,33) de la ratio media de todos los COLEGIOS CONCERTADOS es inferior a la ratio máxima legal (25), pero está claramente alterada por la baja ratio del colegio Litterator, que logra reducir drásticamente la media, pero que no resuelven las altas ratios que se observan en cada uno de los centros concertados.
- (3) EL TOTAL DE LA LOCALIDAD tampoco supera la media, pero también resulta alterada por la suma de las razones explicadas en (1) + (2). Lógicamente se puede apreciar que tanto las ratios MEDIAS, como las ratios MODA se incrementan según se avanza en los niveles y que ambos indicadores son muy elevados.



ANÁLISIS DE LOS DATOS:

INFANTIL 3 AÑOS (EI3)

1. En los centros públicos están escolarizados 405 alumnos (57,20%) y en los centros privado-concertados 303 (42,80%). Total: 708 alumnos.
2. En los centros públicos hay 17 unidades (56,67%) y en los centros privado-concertados 13 (43,33%). Total: 30 unidades.
3. La ratio media en los centros públicos es de 23,82 y en los centros privado-concertados 23,30. Ratio media población: 23,60.
4. 20 vacantes en la educación pública y 25 en la concertada (Todas en CC Literattor). Total: 45 vacantes.
5. El 10% de las aulas superan la ratio máxima legal establecida (CC Loyola. 78 alumnos para 3 unidades).
6. Observaciones:
 - Otro centro concertado (CC Literattor) escolariza 50 alumnos en 3 unidades (con una ratio media de 16,6).

INFANTIL 4 AÑOS (EI4)

1. En los centros públicos están escolarizados 393 alumnos (55,66%) y en los centros privado-concertados 313 (44,44%). Total: 706 alumnos.
2. En los centros públicos hay 16 unidades (55,17%) y en los centros privado-concertados 13 (44,83%). Total: 29 unidades.
3. La ratio media en los centros públicos es de 24,56 y en los centros privado-concertados 24,07. Ratio media población: 24,34
4. 9 vacantes en la educación pública y 14 en la concertada (Todas en CC Literattor). Total: 23 vacantes.
5. El 10% de las aulas superan la ratio máxima legal establecida.

INFANTIL 5 AÑOS (EI5)

1. En los centros públicos están escolarizados 421 alumnos (55,83%) y en los centros privado-concertados 333 (44,17%). Total: 754 alumnos.
2. En los centros públicos hay 16 unidades (55,17%) y en los centros privado-concertados 13 (44,83%). Total: 29 unidades.
3. La ratio media en los centros públicos es de 26,31 y en los centros privado-concertados 25,61. Ratio media población: 26,00.
4. 5 vacantes en la educación pública y 2 en la concertada. Total: 7 vacantes.
5. El 72% de las aulas superan la ratio máxima legal establecida, y de ellas el 20% tienen 28 alumnos o más.
6. Observaciones:
 - Todos los colegios públicos menos uno superan la ratio legal establecida y tres de los cinco concertados también.
 - 29 alumnos exceden los límites legales (754 alumnos matriculados – 25 alumnos por clase x 29 unidades), **por lo que se necesitan 2 aulas más de 5 años.**



4.2. PRIMER TRAMO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (de 6 a 8 años)

COLEGIO	CURSO 2017_2018 (9 OCTUBRE)														
	P 1					P 2					P 3				
	UN	MA	Ratio Media	Ratio por aula	VA	UN	MA	Ratio Media	Ratio por aula	VA	UN	MA	Ratio Media	Ratio por aula	VA
SANTA TERESA	2	56	28,00	28/28	0	2	56	28,00	28/28	0	2	55	27,50	27/28	0
SAN FERNANDO	2	51	25,50	25/26	0	2	54	27,00	27/27	0	3	63	21,00	21/21/21	12
SAN JOSÉ CALASANZ	3	66	22,00	22/22/22	9	2	46	23,00	23/23	4	2	51	25,50	25/26	0
VICENTE ALEIXANDRE	2	55	27,50	27/28	0	2	55	27,50	27/28	0	3	70	23,33	23/23/24	5
SAN ISIDRO	4	107	26,75	26/27/27/27	0	4	108	27,00	27/27/27/27	0	4	106	26,50	26/26/27/27	0
CARLOS III	3	84	28,00	28/28/28	0	3	81	27,00	27/27/27	0	3	83	27,67	27/28/28	0
MAESTRO RODRIGO	3	83	27,67	27/28/28	0	3	79	26,33	26/26/27	0	3	78	26,00	26/26/26	0
SUBTOTAL	19	502	26,42	28	9	18	479	26,61	27	4	20	506	25,30	27/28	5
LOYOLA	3	83	27,66	27/28/28	0	3	82	27,33	27/27/28	0	3	79	26,33	26/27/27	0
SAN PASCUAL	1	28	28,00	28	0	1	28	28,00	28	0	1	27	27,00	27	0
SAGRADA FAMILIA	2	56	28,00	28/28	0	2	51	25,50	25/26	0	2	50	25,00	25/25	0
APÓSTOL SANTIAGO	4	116	29,00	29/29/29/29	0	4	106	26,50	26/26/27/27	0	4	112	28,00	28/28/28/28	0
LITTERATOR	4	100	25,00	25/25/25/25	0	4	92	23,00	23/23/23/23	8	4	100	25,00	25/25/25/25	0
SUBTOTAL	14	383	27,35	28	0	14	359	25,64	23/27	8	14	368	26,28		0
TOTAL LOCALIDAD	33	885	26,81	28	9	32	838	26,18	27	12	34	874	25,70		17

En el primer tramo de Primaria, el SUBTOTAL de la ratio media de todos los niveles en los **COLEGIOS PÚBLICOS** supera la ratio máxima legal (25), a pesar de estar claramente alterada por los desdobles realizados comenzado el curso en P1 San José, P3 San Fernando y Vicente Aleixandre, que logran incluso reducir las medias, pero que no resuelven las altas ratios que se observan en la mayoría de las aulas. Así puede verse que la **MODA en nuestras aulas supera ampliamente la media** (cifra en el subtotal que más se repite y por tanto predominante) es:

P1: 28 alumnos/aula; P2: 27 alumnos/aula. P3: 27/28 alumnos/aula

EL SUBTOTAL de la ratio media en este tramo en los **COLEGIOS CONCERTADOS** es incluso superior, a pesar de estar claramente alterada por la baja ratio del colegio Litterator, que logra reducir drásticamente la media, pero que no resuelven las altas ratios que se observan en cada uno de los centros concertados. Así puede verse que la **MODA en sus aulas supera ampliamente la media** (cifra en el subtotal que más se repite y por tanto predominante) es:

P1: 28 alumnos/aula, con aulas incluso a 29 P2: 27 alumnos/aula. P3: Distribución poco uniforme. No hay moda clara.

Lógicamente se puede apreciar que tanto las ratios MEDIAS, como las ratio MODA son altísimas y se incrementan según se avanza en los niveles.



ANÁLISIS DE LOS DATOS:

1º PRIMARIA

1. En los centros públicos están escolarizados 502 alumnos (56,72%) y en los centros privado-concertados 383 (43,28%). Total: 885 alumnos.
2. En los centros públicos hay 19 unidades (57,57%) y en los centros privado-concertados 14 (42,43%). Total: 33 unidades.
3. La ratio media en los centros públicos es de 26,42 y en los centros privado-concertados 27,35. Ratio media población: 26,81.
4. 9 vacantes en la pública (CP San José de Calasanz) debido a la apertura de un aula en septiembre de 2017. Ninguna vacante en la concertada. Total: 9 vacantes.
5. El 75% por ciento del total de aulas tiene 26 o más alumnos, y de ellas el 60% tienen 28 alumnos o más.
6. Observaciones:
 - Todos los colegios públicos menos uno superan la ratio legal establecida y cuatro de los cinco concertados también.
 - Cabe destacar que la mayoría de las aulas superan ampliamente la ratio legal, estando a 28 e incluso 29 alumnos por aula.
 - 60 alumnos exceden los límites legales (885 alumnos matriculados – 25 alumnos por clase x 33 unidades), **por lo que se necesitan 3 aulas más de 1º de primaria.**

2º PRIMARIA

1. En los centros públicos están escolarizados 479 alumnos (57,16%) y en los centros privado-concertados 359 (42,84%). Total: 838 alumnos.
2. En los centros públicos hay 18 unidades (56,25%) y en los centros privado-concertados 14 (43,75%). Total: 32 unidades.
3. La ratio media en los centros públicos es de 26,61 y en los centros privado-concertados 25,64. Ratio media población: 26,18.
4. 4 vacantes en la pública y 8 en la concertada. Total: 12 vacantes.
5. El 78% por ciento del total de aulas tiene 26 o más alumnos, y de ellas el 53% tienen 28 alumnos o más.
6. Observaciones:
 - Todos los colegios públicos menos uno superan la ratio legal establecida y cuatro de los cinco concertados también.
 - Cabe destacar que la mayoría de las aulas superan ampliamente la ratio legal, estando a 27 e incluso 28 alumnos por aula.
 - 38 alumnos exceden los límites legales (838 alumnos matriculados – 25 alumnos por clase x 32 unidades), **por lo que se necesitan 2 aulas más de 2º de primaria.**

3º PRIMARIA

1. En los centros públicos están escolarizados 506 alumnos (57,89%) y en los centros privado-concertados 368 (42,11%). Total: 874 alumnos.
2. En los centros públicos hay 20 unidades (58,82%) y en los centros privado-concertados 14 (41,18%). Total: 34 unidades.
3. La ratio media en los centros públicos es de 25,30 y en los centros privado-concertados 26,28. Ratio media población: 25,70.
4. 17 vacantes en la pública y ninguna en la concertada. Total: 17 vacantes.
5. El 62% por ciento del total de aulas tiene 26 o más alumnos, y de ellas el 38% tienen 28 alumnos o más.
6. Observaciones:
 - Cinco de los siete colegios públicos superan la ratio legal establecida y tres de los cinco concertados también.
 - Cabe destacar que la mayoría de las aulas superan ampliamente la ratio legal, estando a 28 e incluso 29 alumnos por aula.
 - 24 alumnos exceden los límites legales (874 alumnos matriculados – 25 alumnos por clase x 34 unidades), **por lo que se necesitan 1 aula más de 3º de primaria.**



4.3. SEGUNDO TRAMO DE EDUCACIÓN PRIMARIA (de 9 a 11 años)

COLEGIO	CURSO 2017_2018. (9 OCTUBRE)																					
	P 4					P 5					P 6					SUBTOTAL					TOTAL	
	UN	MA	Ratio Media	Ratio por aula	VA	UN	MA	Ratio Media	Ratio por aula	VA	UN	MA	Ratio Media	Ratio por aula	VA	UN	MA	Ratio Media	Ratio Por aula	VA	UN	MA
SANTA TERESA	2	50	25,00	25/25	0	2	54	27,00	27/27	0	2	45	22,50	22/23	5	12	316				18	467
SAN FERNANDO	2	51	25,50	25/26	0	3	75	25,00	25/25/25	0	2	56	28,00	28/28	0	14	350				19	475
SAN JOSÉ CALASANZ	2	52	26,00	26/26	0	2	48	24,00	24/24	2	1	25	25,00	25	0	12	288				15	362
VICENTE ALEIXANDRE	2	46	23,00	23/23	4	3	75	25,00	25/25/25	0	2	46	23,00	23/23	4	14	347				19	458
SAN ISIDRO	5	123	24,60	24/24/25/25/25	2	4	109	27,25	27/27/27/28	0	3	78	26,00	26/26/26	0	24	631				34	883
CARLOS III	3	81	27,00	27/27/27	0	3	83	27,66	27/28/28	0	3	75	25,00	25/25/25	0	18	487				27	715
MAESTRO RODRIGO	3	84	28,00	28/28/28	0	2	51	25,50	25/26	0	1	29	29,00	29	0	15	404				26	682
SUBTOTAL	19	487	25,63	25	6	19	495	26,05	27	2	14	354	25,28	25	9	109	2823	25,90			158	4042
LOYOLA	3	85	28,33	28/28/29	0	3	83	27,66	27/28/28	0	3	80	26,67	26/27/27	0	18	492				27	722
SAN PASCUAL	1	30	30,00	30	0	1	29	29,00	29	0	1	29	29,00	29	0	6	171				9	249
SAGRADA FAMILIA	2	58	29,00	29/29	0	2	51	25,50	25/26	0	2	49	24,50	24/25	1	12	315				18	466
APÓSTOL SANTIAGO	4	111	27,75	27/28/28/28	0	4	110	27,50	27/27/28/28	0	4	115	28,75	28/29/29/29	0	24	670				36	976
LITTERATOR	4	101	25,25	25/25/25/26	0	4	106	26,50	26/26/27/27	0	4	103	25,75	25/26/26/26	0	24	602				33	786
SUBTOTAL	14	385	27,50	28	0	14	379	27,07	27	0	14	376	26,85	27	1	84	2250	26,78			123	3199
TOTAL LOCALIDAD	33	872	26,42		6	33	874	26,48	27	2	28	730	26,07		10	193	5073	26,28			281	7241



ANÁLISIS DE LOS DATOS:

4º PRIMARIA

1. En los centros públicos están escolarizados 487 alumnos (55,84%) y en los centros privado-concertados 385 (44,16%). Total: 872 alumnos.
2. En los centros públicos hay 19 unidades (57,57%) y en los centros privado-concertados 14 (42,43%). Total: 33 unidades.
3. La ratio media en los centros públicos es de 25,63 y en los centros privado-concertados 27,50. Ratio media población: 26,42.
4. 6 vacantes en la pública, ninguna en la concertada. Total: 6 vacantes.
5. El 57,5% por ciento del total de aulas tiene 26 o más alumnos, y de ellas el 48% tienen 28 alumnos o más.
6. Observaciones:
 - Cuatro de los siete colegios públicos superan la ratio legal establecida y cuatro de los cinco concertados también.
 - Hay que señalar que un aula concertada (CC San Pascual) tiene 30 alumnos.
 - 47 alumnos exceden los límites legales (872 alumnos matriculados – 25 alumnos por clase x 33 unidades), **por lo que se necesitan 2 aulas más de 4º de primaria.**

5º PRIMARIA

1. En los centros públicos están escolarizados 495 alumnos (56,64%) y en los centros privado-concertados 379 (43,36%). Total: 874 alumnos.
2. En los centros públicos hay 19 unidades (57,57%) y en los centros privado-concertados 14 (42,43%). Total: 33 unidades.
3. La ratio media en los centros públicos es de 26,05 y en los centros privado-concertados 27,07. Ratio media población: 26,48.
4. 2 vacantes en la pública, ninguna en la concertada. Total: 2 vacantes.
5. El 70% por ciento del total de aulas tiene 26 o más alumnos, y de ellas el 33% tienen 28 alumnos o más.
6. Observaciones:
 - Cuatro de los siete colegios públicos superan la ratio legal establecida y todos los concertados también.
 - 49 alumnos exceden los límites legales (874 alumnos matriculados – 25 alumnos por clase x 33 unidades), **por lo que se necesitan como mínimo 2 aulas más de 5º de primaria.**

6º PRIMARIA

1. En los centros públicos están escolarizados 354 alumnos (48,49%) y en los centros privado-concertados 376 (51,51%). Total: 730 alumnos.
2. En los centros públicos hay 14 unidades (50,00%) y en los centros privado-concertados 14 (50,00%). Total: 28 unidades.
3. La ratio media en los centros públicos es de 25,28 y en los centros privado-concertados 26,85. Ratio media población: 26,07.
4. 9 vacantes en la pública y 1 en la concertada. Total: 10 vacantes.
5. El 57% por ciento del total de aulas tiene 26 o más alumnos, y de ellas el 28% tienen 28 alumnos o más.
6. Observaciones:
 - Tres de los siete colegios públicos superan la ratio legal establecida y cuatro de los cinco concertados también.
 - 30 alumnos exceden los límites legales (730 alumnos matriculados – 25 alumnos por clase x 28 unidades), **por lo que se necesitan 2 aulas más de 6º de primaria.**

5. ANÁLISIS DE LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOEDUCATIVA.

La ausencia de datos concretos sobre el número y la distribución de los alumnos de necesidades educativas especiales, alumnos de educación compensatoria o alumnos en situación de desventaja socioeducativa nos impiden hacer una valoración completa de la situación real en el curso 2017-2018. Sin embargo, y ante la falta de otros datos más actualizados – *pues no nos han sido suministrados por la administración educativa* –, hemos acudido al documento de trabajo realizado por la *Plataforma por la Escuela Pública de Aranjuez para la ILP por una escolarización inclusiva*, referentes al **curso 2016-17** que señalaban la siguiente distribución general del alumnado:

	CURSO 2016_2017 (MAYO)											
	I3	I4	I5	subtotal	P1	P2	P3	P4	P5	P6	subtotal	total
COLEGIOS	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA
SANTA TERESA	47	55	53	155	53	55	51	45	44	34	282	437
SAN FERNANDO	26	50	54	130	54	54	70	47	49	44	318	448
SAN JOSÉ CALASANZ	25	39	25	89	49	51	53	26	50	46	275	364
VICENTE ALEIXANDRE	26	50	53	129	55	50	55	40	35	44	279	408
SAN ISIDRO	98	102	111	311	110	127	112	74	94	109	626	937
CARLOS III	77	79	78	234	79	76	86	74	71	100	486	720
MAESTRO RODRIGO	81	80	76	237	59	80	54	27	28	41	289	526
SUBTOTAL	380	455	450	1285	459	493	481	333	371	418	2555	3840
LOYOLA	76	79	79	234	77	84	84	81	77	87	490	724
SAN PASCUAL	28	28	28	84	28	30	30	28	28	29	173	257
SAGRADA FAMILIA	51	56	52	159	55	56	56	49	51	55	322	481
APÓSTOL SANTIAGO	100	114	109	323	110	111	109	116	113	114	673	996
LITTERATOR	69	82	91	242	100	92	104	95	77	80	548	790
SUBTOTAL	324	359	359	1042	370	373	383	369	346	365	2206	3248
TOTAL LOCALIDAD	704	814	809	2327	829	866	864	702	717	783	4761	7088

Total de **7088** alumnos matriculados (MA). En INFANTIL (2327)+PRIMARIA (4761), que se distribuyen, según la titularidad de los centros de la siguiente manera:

COLEGIOS PÚBLICOS: 3840 (54,17 %)

COLEGIOS PRIVADO-CONCERTADOS: 3248 (45,83 %)

Pero si observamos la proporción de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo vemos lo siguiente:

ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

COLEGIO	CURSO 2016_2017 (MAYO)															
	EI 3				EI 4				EI 5				SUBTOTAL			
	C	NEE	E	M	C	NEE	E	M	C	NEE	E	M	C	NEE	E	M
SANTA TERESA		1	4	1		2	5	2		1	5	4	0	4	14	7
SAN FERNANDO			7	1		2	5	2		5	12	1	0	7	24	4
SAN JOSÉ CALASANZ		1	10	3		1	11	3		3	11	1	0	5	32	7
VICENTE ALEIXANDRE			13	2			23	3		3	21	3	0	3	57	8
SAN ISIDRO		2	23	4		3	22	5		5	23	5	0	10	68	14
CARLOS III		1	5			1	3			5	7		0	7	15	0
MAESTRO RODRIGO			3			2	6	1			1			2	10	1
SUBTOTAL	0	5	65	11	0	11	75	16	0	22	80	14	0	38	215	41
LOYOLA		4	2			3	1			4	1		0	11	4	0
SAN PASCUAL		1	2				1			1	2		0	2	5	0
SAGRADA FAMILIA			1			1	1			2	4		0	3	6	0
APÓSTOL SANTIAGO		1	4			3	1	1		7	3	1	0	11	8	2
LITTERATOR			2			2	6			2	6		0	4	14	0
SUBTOTAL	0	6	11	0	0	9	10	1	0	16	16	1	0	31	37	2
TOTAL LOCALIDAD	0	11	76	11	0	20	85	17	0	38	96	15	0	69	257	43

C: Compensatoria NEE: Alumnos de Necesidades Educativas Especiales E: Alumnos Extranjeros M: Minorías (Alumnos etnia gitana)



COLEGIO	CURSO 2016_2017 (MAYO)																																		
	P 1				P 2				P 3				P 4				P 5				P 6				SUBTOTAL				TOTAL INF + PRI						
	C	NEE	E	M	C	NEE	E	M	C	NEE	E	M	C	NEE	E	M	C	NEE	E	M	C	NEE	E	M	C	NEE	E	M	C	NEE	E	M	C	NEE	E
SANTA TERESA		5	6	10	6	4	6	5	5	4	5	8	4	5	8	4	8	3	7	6	5	3	6	8	28	24	38	41	28	28	52	48			
SAN FERNANDO		4	9	3		2	7	2	14	5	8	2	2	3	3	1	9	4	5	1	6	3	9	0	31	21	41	9	31	28	65	13			
SAN JOSÉ CALASANZ		4	20	4		4	21	8	9	6	8	6	7	3	11	1	6	4	19	2	2	1	15	1	24	22	94	22	24	27	126	29			
VICENTE ALEIXANDRE			17	3		5	12	2	3	2	22	4	4	1	12	3	1	3	10		5	2	11	6	13	13	84	18	13	16	136	26			
SAN ISIDRO		5	26	7		10	21	5	7	4	22	6	5	3	15	5	8	7	13	4	12	11	17	3	32	40	114	30	32	50	182	44			
CARLOS III		3	8			4	5			2	3			3	6			4	1			2	2		0	18	25	0	0	25	40	0			
MAESTRO RODRIGO			8	1		2	11			3	4	1		1	3	2		2	3	1		1	6	1	0	9	35	6	0	11	45	7			
SUBTOTAL	0	21	94	28	6	31	83	22	38	26	72	27	22	19	58	16	32	27	58	14	30	23	66	19	128	147	431	126	128	185	646	167			
LOYOLA		2			1	1	1		2	3	2		1	2	2			2	1		3	2	5	2	7	12	11	2	7	23	15	2			
SAN PASCUAL			3			2			1	3			1	6			3	0		2	4	3		2	9	17	0	2	11	22	0				
SAGRADA FAMILIA			3	1		2			1	0		1	1	1			2	3			2	2	1	1	8	9	2	1	11	15	2				
APOSTOL SANTIAGO		3	3	2	3		2	3		3	4	1	2	3	2	1	3	3	3	1	4	4	8		12	16	22	8	12	27	30	10			
LITTERATOR		1	4	1		1	2	1		2	5			1	4	1		2	1	1		1	3		0	8	19	4	0	12	33	4			
SUBTOTAL	0	6	13	4	4	4	7	4	2	10	14	1	4	8	15	2	3	12	8	2	9	13	21	3	22	53	78	16	22	84	115	18			
TOTAL LOCALIDAD	0	27	107	32	10	35	90	26	40	36	86	28	26	27	73	18	35	39	66	16	39	36	87	22	150	200	509	142	150	269	761	185			

C: Compensatoria NEE: Alumnos de Necesidades Educativas Especiales E: Alumnos Extranjeros M: Minorías (Alumnos etnia gitana)

Total de 1365 alumnos INFANTIL+PRIMARIA, que representa casi **un 20% del número de niños totales matriculados, que requieren a priori y por diferentes motivos, especial apoyo y que están distribuidos**, según la titularidad de los centros de la siguiente manera:

COLEGIOS PÚBLICOS: 1126 (82,49 %)

COLEGIOS PRIVADO-CONCERTADOS: 239 (17,51 %)



Con la siguiente distribución:

Total de 150 alumnos de **educación COMPENSATORIA** (que representa el 2,11% de la población educativa)

COLEGIOS PÚBLICOS: 128 (85,30 %)

COLEGIOS CONCERTADOS: 22 (14,70 %)

Total de 269 alumnos de **necesidades educativas especiales (ACNEEs diagnosticados y que representa el 3,79 de la población educativa)**

COLEGIOS PÚBLICOS: 185 (68,80 %)

COLEGIOS CONCERTADOS: 84 (31,20 %)

Total de 761 alumnos **EMIGRANTES** (que representa el 10,73% de la población educativa)

COLEGIOS PÚBLICOS: 646 (84,90 %)

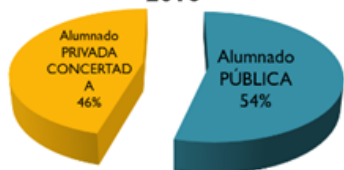
COLEGIOS CONCERTADOS: 115 (15,10 %)

Total de 185 alumnos **de ETNIA GITANA** (que representa el 2,61 de la población educativa)

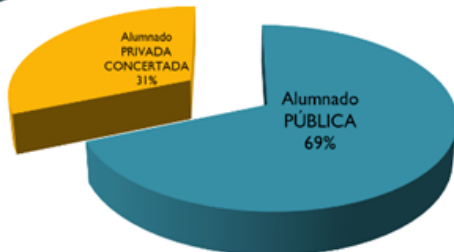
COLEGIOS PÚBLICOS: 167 (90,30 %)

COLEGIOS CONCERTADOS: 18 (9,70 %)

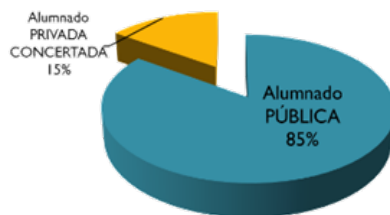
Distribución General del Alumnado Aranjuez, Mayo 2016



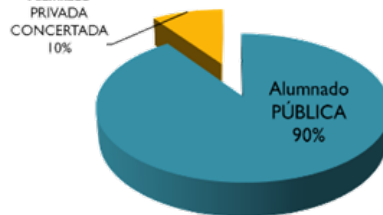
Distribución ACNEE Aranjuez, Mayo 2016



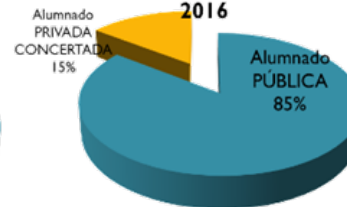
Distribución Alumnado Extranjero Aranjuez, Mayo 2016



Distribución Alumnado étnia gitana Aranjuez, Mayo 2016



Distribución Alumnado Ed Compensatoria Aranjuez, Mayo 2016



No obstante, a través de los propios centros públicos, hemos podido obtener los datos de alumnos de necesidades educativas especiales y de educación compensatoria **del presente curso 2017-18** de manera global, así como del profesorado con el que cuentan los centros para su atención específica, lo que nos permite hacer un estudio de los recursos personales que se dedican a la atención de estos alumnos. No hemos podido efectuar un análisis similar en los centros concertados por carecer totalmente de datos.

PERSONAL DE PT, AL Y COMPENSATORIA EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ARANJUEZ

	Pedagogía Terapéutica	Audición y Lenguaje	Compensatoria	ACNEES	ANCES
SAN ISIDRO	2 COMPLETOS 1 AULA TEA ½	1 COMPLETO 1/5 - 2/5 quincenal alternativamente	1 COMPLETO	50	31
SAN FERNANDO	2 COMPLETOS	½ 1/2	1 COMPLETO	34	20
SAN JOSÉ DE CALASANZ	2 COMPLETOS	1 COMPLETO	1 COMPLETO	33	25
SANTA TERESA	1 COMPLETO ½	½	1 COMPLETO	30	20
VICENTE ALEIXANDRE	1 COMPLETO 1 AULA TEA	1/3	½	17	18
CARLOS III	1 COMPLETO ½	½	0	25	1
MAESTRO RODRIGO	1 COMPLETO	2/5	0	24	8
Total 7 centros	11 ½ PT y 2 aulas TEA	4, 4/5 y 1/3 AL	4 ½ COMPE	213	123

**Datos actualizados a 8 de noviembre de 2017.*

Las ratios que establece la legislación (Orden de 19 de septiembre de 1990, por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales) para la atención de estos alumnos es la siguiente:

- Pedagogía Terapéutica (PT): 12 alumnos por profesor.
- Audición y Lenguaje (AL): 25 alumnos por profesor.
- Educación compensatoria: 25 alumnos por profesor.

Las fracciones en la dedicación horaria de los profesores se aplican semanalmente: ½ profesor son dos días y medio a la semana, 2/5 son dos días a la semana, etc... Hay incluso cambios de una semana a otra cuando, para ajustar el horario que corresponde a cada colegio, hay profesores que acuden a un

centro un día de una semana y dos días de la siguiente, alternativamente, con los consiguientes cambios en el centro de origen: una semana permanecen 4 días y otra 3. Cuando el profesor no está sus alumnos no reciben obviamente ninguna atención de esa especialidad. Esta práctica de adjudicar a los centros fracciones de profesor es especialmente frecuente en Audición y Lenguaje.

En el caso de la Educación Compensatoria solo 4 colegios disponen de un profesor en horario completo aunque en algunos deba atender a 20 alumnos y en otro 31. Hay dos colegios que no disponen de ningún profesor ni siquiera con dedicación horaria parcial aunque sí disponen de alumnos que precisan de esta atención educativa específica: 8 en el Maestro Rodrigo y 1 en el Carlos III.

RATIOS PROFESORES PT, AL Y COMPENSATORIA/ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEES) Y DE ED.COMPENSATORIA (ANCES)

	PT (12 alumnos/profesor)	AL (25 alumnos/profesor)	COMPENSATORIA (25)
SAN ISIDRO	20 (+8)	31,1 (+6,1)	31 (+5)
SAN FERNANDO	17 (+5)	34 (+9)	20
SAN JOSÉ DE CALASANA	16,5 (+4,5)	33 (+8)	25
SANTA TERESA	20 (+ 8)	30 (3 ó 4 días semanales alternativamente) (+5) *	20
VICENTE ALEIXANDRE	17 (+5)	17 (Para 1/3 de profesor) Ratio real: 51 *	18 (Para ½ profesor) Ratio real: 36
CARLOS III	16,6 (+4,6)	25 (Para ½ de profesor) Ratio real: 50 *	1 (Sin profesor)
MAESTRO RODRIGO	24 (+12)	24 (Para 2/5 de profesor) Ratio real:60 *	8 (Sin profesor)

- En todos los centros públicos se superan las ratios establecidas por ley para el profesorado de PT y AL, es decir, cada profesor de Pedagogía Terapéutica y cada profesor de Audición y Lenguaje atienden a más alumnos de los que les corresponden legalmente Es decir, se está vulnerando la legislación vigente, situación especialmente injusta dado que nos referimos a un alumnado con una mayor necesidad de atención educativa. Lo mismo sucede con el profesor de educación Compensatoria del CP San Isidro.

- Las plantillas de PT, AL de todos los centros públicos están muy por debajo de las necesidades reales de los centros. Esta situación empeorará, ya que se incorporarán, como todos los años, los alumnos que serán diagnosticados a lo largo del curso, sin que ello suponga un incremento proporcional de las plantillas de estos especialistas. Por tanto, este incremento ocasionará la reducción en el tiempo de atención de todos los demás alumnos.
- En Pedagogía Terapéutica (PT) la ratio legal es de 12 alumnos por profesor, límite claramente superado en todos los centros, con casos tan graves como los de Maestro Rodrigo con 24 alumnos por profesor y Santa Teresa y San Isidro con 20 alumnos por profesor cada uno. En este último centro se da el agravante de que con el mismo número de Acnees a principios de este curso que en el curso pasado la plantilla se ha reducido en $\frac{1}{2}$ profesor.
- La casi habitual condición de profesorado compartido para el profesorado de Audición y Lenguaje determina en la práctica que en los centros afectados hay días en que los alumnos no pueden recibir esta atención educativa y que ésta deba concentrarse forzosamente en los días que le corresponden de presencia en el centro aunque pedagógicamente esto no sea lo más aconsejable.
- Esta situación determina que hay profesores de Audición y Lenguaje que a lo largo de cada semana deben atender a TODOS los alumnos de un centro más al grupo correspondiente de los alumnos del centro con el que está compartido (*). Por ejemplo: el maestro de AL compartido entre Santa Teresa y San Isidro debe atender a los 30 alumnos de Santa Teresa más los correspondientes en San Isidro, el profesor de AL compartido entre el Maestro Rodrigo y el Carlos III debe atender, él solo, a los 24 alumnos del primero y a los 25 del segundo. Las ratios son escandalosas. Esta situación dificulta, además, que el profesorado que atiende a los mismos alumnos se coordine entre sí y con el orientador correspondiente pues, normalmente, a centros diferentes corresponden orientadores diferentes.
- Si calculamos, en base al número de alumnos que sobrepasan las ratios en esta atención educativa específica, podemos afirmar que en Aranjuez faltan 3 profesores a tiempo completo de Pedagogía Terapéutica y otros 3 de Audición y Lenguaje para atender correctamente a los alumnos diagnosticados a fecha de hoy y a los que serán diagnosticados durante el curso y que hoy se encuentran a la espera de que el EOEP pueda atender las demandas de los profesores en este sentido.
- Es necesario aumentar la dotación de profesorado de Compensatoria en San Isidro (que ha perdido un profesor con respecto al curso pasado) y dotar de un profesor con dedicación horaria suficiente que pueda atender a los 8 alumnos del Maestro Rodrigo. Resulta llamativo el desequilibrio entre algunos centros educativos con respecto al alumnado de educación compensatoria: mientras que en algunos este alumnado representa el 6,86 % del total en otros es solo del 0,13 %.

6. CONCLUSIONES

6.1. RATIO (relación alumno/aula):

Se aprecia claramente que desde el inicio de curso se está vulnerando de forma generalizada y sistemática la legalidad vigente que establece la máxima ratio por aula: Infantil y Primaria hasta 25 alumnos máximo. Como podemos ver en la siguiente tabla, desde la etapa de infantil 5 años hasta completar la educación primaria, todos los niveles y casi todos los centros, sean de titularidad pública o privada están masificados.

En Aranjuez no se cumple la ley en lo referente al número máximo de alumnos por aula. Claramente, estamos en una situación de **ilegalidad**.

Las ratios comienzan el curso sobrepasando el límite legal y la incorporación tardía las aumentará aún más.

COLEGIO	CURSO 2017_2018. (9 OCTUBRE)																							
	EI 3		EI 4		EI 5		SUBTOTAL		P 1		P 2		P 3		P 4		P 5		P 6		SUBTOTAL		TOTAL	
	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA	UN	MA
SANTA TERESA	2	50	2	50	2	51	6	151	2	56	2	56	2	55	2	50	2	54	2	45	12	316	18	467
SAN FERNANDO	2	48	2	49	1	28	5	125	2	51	2	54	3	63	2	51	3	75	2	56	14	350	19	475
SAN JOSÉ CALASANZ	1	22	1	24	1	28	3	74	3	66	2	46	2	51	2	52	2	48	1	25	12	288	15	362
VICENTE ALEIXANDRE	2	39	1	27	2	45	5	111	2	55	2	55	3	70	2	46	3	75	2	46	14	347	19	458
SAN ISIDRO	3	74	3	71	4	107	10	252	4	107	4	108	4	106	5	123	4	109	3	78	24	631	34	883
CARLOS III	3	75	3	75	3	78	9	228	3	84	3	81	3	83	3	81	3	83	3	75	18	487	27	715
MAESTRO RODRIGO	4	97	4	97	3	84	11	278	3	83	3	79	3	78	3	84	2	51	1	29	15	404	26	682
SUBTOTAL	17	405	16	393	16	421	49	1219	19	502	18	479	20	506	19	487	19	495	14	354	109	2823	158	4042
LOYOLA	3	78	3	77	3	75	9	230	3	83	3	82	3	79	3	85	3	83	3	80	18	492	27	722
SAN PASCUAL	1	25	1	25	1	28	3	78	1	28	1	28	1	27	1	30	1	29	1	29	6	171	9	249
SAGRADA FAMILIA	2	50	2	50	2	51	6	151	2	56	2	51	2	50	2	58	2	51	2	49	12	315	18	466
APÓSTOL SANTIAGO	4	100	4	100	4	106	12	306	4	116	4	106	4	112	4	111	4	110	4	115	24	670	36	976
LITTERATOR	3	50	3	61	3	73	9	184	4	100	4	92	4	100	4	101	4	106	4	103	24	602	33	786
SUBTOTAL	13	303	13	313	13	333	39	949	14	383	14	359	14	368	14	385	14	379	14	376	84	2250	123	3199
TOTAL LOCALIDAD	30	708	29	706	29	754	88	2168	33	885	32	838	34	874	33	872	33	874	28	730	193	5073	281	7241

Aulas con ratio superior al máximo legal establecido en 25 alumnos (art. 7 y 11 del RD 132/2010)

Aulas con ratio superior al máximo legal (25 alumnos)+10% incremento previsto art. 87 Ley 8/2013; 28 o más

Es decir, tenemos:

POR NIVELES:

- 3 años (EI3) el 10% de las aulas superan la máxima ratio legal (25).
- 4 años (EI4) el 10% de las aulas superan la máxima ratio legal (25).
- 5 años (EI5) el **72%** de las aulas superan la máxima ratio legal (25).
- 1º Primaria (P1) el **75%** de las aulas superan la máxima ratio legal (25).
- 2º Primaria (P2) el **78%** de las aulas superan la máxima ratio legal (25).
- 3º Primaria (P3) el **62%** de las aulas superan la máxima ratio legal (25).
- 4º Primaria (P4) el **57%** de las aulas superan la máxima ratio legal (25).
- 5º Primaria (P5) el **70%** de las aulas superan la máxima ratio legal (25).
- 6º Primaria (P6) el **57%** de las aulas superan la máxima ratio legal (25).

POR CENTROS:

- **Santa Teresa:** El **50%** de sus aulas superan la ratio máxima.
- **San Fernando:** El **50%** de sus aulas superan la ratio máxima.
- **San José de Calasanz:** El 26% de sus aulas superan la ratio máxima.
- **Vicente Aleixandre:** El 26% de sus aulas superan la ratio máxima.
- **San Isidro:** El **67%** de sus aulas superan la ratio máxima.
- **Carlos III:** El **67%** de sus aulas superan la ratio máxima.
- **Maestro Rodrigo:** El **65%** de sus aulas superan la ratio máxima.
- **Loyola:** El **89%** de sus aulas superan la ratio máxima.
- **San Pascual:** El **78%** de sus aulas superan la ratio máxima.
- **Sagrada Familia:** El **78%** de sus aulas superan la ratio máxima.
- **Apóstol Santiago:** El **78%** de sus aulas superan la ratio máxima.
- **Litterator:** El 27% de sus aulas superan la ratio máxima.

Máxima de ratio legal establecida en el RD 132/2010;

Artículo 7. Relación alumnos por unidad.

Los centros docentes que ofrecen el segundo ciclo de la educación infantil tendrán, **como máximo, 25 alumnos por unidad escolar.**

Artículo 11. Relación de alumnos por unidad.

Los centros de educación primaria tendrán, **como máximo, 25 alumnos por unidad escolar.**

Para cumplir con la ratio máxima legal establecida sería necesaria la **apertura de un total de 14 aulas (2 en infantil y 12 en primaria)**, aulas que han sido cerradas en los centros públicos de la localidad en los últimos años.

6.2. VACANTES (VA):

Se observa que fecha 09/10/2017 el número de vacantes por centros y niveles son:

	I3	I4	I5	P1	P2	P3	P4	P5	P6	total
COLEGIOS	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA
SANTA TERESA									5	
SAN FERNANDO		1				12				
SAN JOSÉ CALASANZ	3	1		9	4			2		
VICENTE ALEIXANDRE	11		5			5	4		4	
SAN ISIDRO	1	4					2			
CARLOS III										0
MAESTRO RODRIGO	3	3								
SUBTOTAL	20	9	5	9	4	17	6	2	9	
LOYOLA										0
SAN PASCUAL										0
SAGRADA FAMILIA										0
APÓSTOL SANTIAGO										0
LITTERATOR	25	14	2	0	8	0	0	0	1	
SUBTOTAL	25	14	2	0	8	0	0	0	1	
TOTAL LOCALIDAD	45	23	7	9	12	17	6	2	10	

No existen, en la mayoría de los cursos, suficientes vacantes para atender la escolarización extraordinaria. Además, las pocas vacantes que quedan se concentran en muy pocos centros que por sus especiales características no son los más demandados. Por la misma causa, es prácticamente imposible el cambio de centro educativo para aquellas familias que por diferentes circunstancias lo solicitan.

No se han tomado por parte de la Administración Educativa otras medidas que puedan paliar las consecuencias que el elevado e ilegal número de alumnos por aula tienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

6.3. ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

A la luz de los datos mostrados y analizados anteriormente podemos concluir que los números muestran un alumnado muy diverso y que esta diversidad se manifiesta mucho más en la red pública que en la concertada; alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos de compensación educativa, alumnos repetidores con mayor o menor desfase curricular. En estas circunstancias 27 son muchos más que 27.

Además se deduce que las ratios también fuera de ley para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, unidas a la especial atención educativa que requieren estos perfiles de alumnado, colocan a los alumnos de Aranjuez en una situación de especial desventaja.

Consideramos imprescindible abordar en profundidad en un próximo informe la situación de estos alumnos ya diagnosticados así como de los que aún están pendientes de ser examinados por el EOEP que, de acuerdo a lo que transmiten los propios centros, son un grupo cada vez más numeroso. Esto se debe a que la plantilla del equipo de orientación es claramente insuficiente para las demandas que reciben desde los numerosos centros que deben atender.

6.4. ALUMNADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

En cuanto al alumnado de altas capacidades, las elevadas ratios en los centros y la falta de medios dificulta su identificación temprana, impidiendo dar cumplimiento al artículo 76 de la LOMCE que atribuye a las Administraciones educativas la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades.

No se disponen de datos oficiales en Aranjuez de este alumnado, existiendo en la actualidad muchas diferencias de un centro a otro. Esta situación impide a los Centros la adopción de planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

6.5. PROMOCIÓN Y REPETICIÓN:

Dado que la LOMCE permite la repetición en cualquier curso de Primaria, las ratios deberían permitir que esta medida se tomara exclusivamente por motivos pedagógicos. En la práctica, las ratios por encima del límite legal se están convirtiendo en un obstáculo para que repitan curso todos los alumnos que lo necesitan: se obliga a promocionar a alumnos que deberían repetir porque de hacerlo las ratios se elevarían aún más. Este hecho es otra ilegalidad además de una vulneración del principio de igualdad de oportunidades. Y la realidad de Aranjuez vuelve a saltar a la vista: si observamos el índice de repetición de alumnos en sexto de primaria que aparece en los informes de evaluación de sexto de primaria, la media de la Comunidad de Madrid es del 13,03 % de los alumnos y, sin embargo, en Aranjuez no llega al 10%, llegándose a centros que no llegan ni al 7%. La conclusión es clara.



6.6. PLANTILLAS:

En base a los datos analizados y atendiendo exclusivamente al número de alumnos que exceden las ratios máximas establecidas por ley tanto para las agrupaciones en educación infantil y primaria como para la atención de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo podemos concluir que en los colegios públicos de Aranjuez faltan a día de hoy:

- ❖ 2 profesores de Educación Infantil.
- ❖ 18 profesores de Educación Primaria. (Correspondientes a las 12 aulas necesarias en esta etapa)
- ❖ 3 profesores de Pedagogía Terapéutica.
- ❖ 3 profesores de Audición y Lenguaje.
- ❖ 1 profesor de Educación Compensatoria.
- ❖ 2 orientadores.
- ❖ 1 profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC)

7. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

Evidentemente, la primera medida para paliar esta situación es cumplir la ley con la mayor premura posible, lo cual significaría la apertura de nuevas aulas. Puesto que en el momento actual entendemos que abrir las **14** aulas necesarias es imposible, **proponemos las siguientes medidas:**

1.- Inmediatas:

- Exigir que en ningún caso se superen los 25 alumnos por aula en aquellas aulas en que aún es posible evitar la situación de masificación.
- Exigir que no se escolarice en el período extraordinario a ningún alumno más en las aulas que ya alcanzan los 27 alumnos por aula.
- Solicitar el desdoble automático en cada aula que supere la ratio legal cuando las instalaciones del centro lo permitan.
- Dotar, en aquellos centros en los que no sea posible la apertura de nuevas aulas, del profesorado de apoyo necesario para establecer desdobles en esos grupos en las áreas fundamentales: un profesor más por cada tres aulas que superen la ratio.
- Solicitar el nombramiento de 3 nuevos profesores de Pedagogía Terapéutica, 3 de Audición y Lenguaje y 1 de Educación compensatoria.
- Solicitar el refuerzo de la plantilla del Equipo de Orientación Psicopedagógica (EOEP) de Aranjuez en al menos de 2 orientadores y 1 profesor técnico de servicios a la comunidad (PTSC)

2.- Medio plazo:

- Planificar la oferta de plazas para el próximo proceso de admisión de alumnos de acuerdo con las demandas de los directores de los centros escolares.
- Cumplir la ley en dicho proceso de admisión: *Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, artículos 7 y 11*, que hacen referencia a las ratios (máximo 25 alumnos por aula). No admitir ni un solo alumno por encima de este máximo.
- Cumplir la ley en todos los cursos de Infantil y Primaria; *LOMCE, art 87.1* que obliga a las administraciones a garantizar una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En consecuencia deberán establecer la proporción de alumnos de estas características que deban ser escolarizados en cada uno de los centros públicos y privados concertados. También deberá dotarse de los recursos personales y económicos a los centros para ofrecer dicho apoyo.
- Aumentar las plantillas de los centros para dar cumplimiento a los artículos antes citados.
- Permitir que puedan repetir curso los alumnos que lo necesiten de acuerdo con el criterio del equipo docente.
- Solicitar el desdoble automático en cada aula que supere la ratio legal cuando las instalaciones del centro lo permitan. En aquellos centros en los que no sea posible la apertura de nuevas aulas, se les dotará del profesorado de apoyo necesario para establecer desdobles en esos grupos en las áreas fundamentales: un profesor más por cada tres aulas que superen la ratio.
- Solicitar el nombramiento de los profesores de Pedagogía Terapéutica, y de Audición y Lenguaje que sean necesarios en función de los nuevos diagnósticos que se vayan haciendo a lo largo del curso para mantener la atención a los Acnees dentro de las ratios legales.



- Fomentar y acelerar las evaluaciones y diagnósticos de los posibles casos del alumnado con altas capacidades intelectuales, así como escuchar las demandas de valoración de las familias y docentes en cumplimiento de la normativa vigente. La detección temprana es importante para poder conocer diferencialmente sus características y funcionamiento intelectual y hacer propuestas educativas acordes a sus necesidades.
- Hacer un seguimiento del alumnado con altas capacidades intelectuales, implantando las medidas educativas que sean necesarias para que puedan desarrollar al máximo sus capacidades.

Aranjuez, 15 de noviembre de 2017

Documento aprobado por el Consejo Escolar Municipal en sesión celebrada el 10 de enero de 2018.